



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

ASUNTO	PRUEBA ANTICIPADA
Demandante	OLGA LUCIA MONSALVE, C.C. 43201572
PRETENSO DEMANDADO	EVERT ALBERTO GOMEZ A RCILA, C.C.70533032
Radicado	No. 05001311000920190082100
Procedencia	Reparto
Instancia	PRIMERA
Providencia	SUTANCIACIÓN
Temas y Subtemas	Se pide decretar como prueba anticipada , se oficie al cajero pagador de la empresa “COLOMBIANA KIMBERLY CLARK de Barbosa Ant....
Decisión	Admite solicitud....

Coadyuvada de abogado titulado e inscrito, la señora OLGA LUCIA MONSALVE, C.C. 43201572, pide ante la jurisdicción de familia que se oficie a la empresa COLOMBIANA KIMBERLY CLARK, para que se informe cuáles son los conceptos salariales y prestacionales legales y extralegales, que devenga el señor EVERT ALBERTO GOMEZ ARCILA, C.C. 70533032, como mecánico industrial de la empresa citada, prueba requerida para iniciar un proceso ejecutivo de alimentos a favor del menor EMMAUEL GOMEZ MONSALVE

De conformidad con lo establecido en el Art. 183 del Código General del Proceso, concordante con el art. 21-14, este Despacho judicial,

R e s u e l v e:

PRIMERO: Líbrese un oficio a la empresa COLOMBIANA KIMBERLY CLARK, para que se certifique cuáles son los conceptos salariales y prestacionales legales y extralegales, que devenga el señor EVERT

ALBERTO GOMEZ ARCILA, C.C. 70533032, quien se despeñó o desempeña como como mecánico industrial de la empresa citada.

SEGUNDO: Una vez obtenida la certificación entréguese a la parte solicitante, bajo recibo.

Hecho lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ